

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 6 DE JUNIO DE 1961

IP 14,605

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 291 de 21 de abril de 1961, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 18 de 13 de febrero de 1959, por la cual se aprueba una resolución.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 59 de 2 de marzo de 1961, por el cual se hace unos nombramientos.

Contrato N° 28 de 12 de diciembre de 1960, celebrado entre la Nación y el señor Juan J. Canovas.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 51 y 52 de 29 de abril de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 451 de 18 de septiembre de 1951, por el cual se corrige unos nombramientos.

Contrato N° 71 de 20 de septiembre de 1960, celebrado entre la Nación y la señora Marta Consuelo Argueta.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 291

(DE 21 DE ABRIL DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Pedro Mato Valdés, Peón de 2ª categoría (Conductor de Patrullas) en Santiago, en reemplazo de Pedro Ortiz, quien renunció.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del día diez de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

APRUEBASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 18.—Panamá, 13 de febrero de 1959.

El Inspector General de los Cuerpos de Bomberos de la República de Panamá, Comandante Raul Arango N., ha sometido a la consideración del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la Resolución N° 7, de 20 de diciembre de 1958, por medio de la cual ha sido jubilado el Cabo Segundo Elias Antonio Girón, miembro voluntario de Cuerpo de Bomberos de Panamá, con una pensión vitalicia de cien balboas (B. 100.00) mensuales.

Esta resolución está correctamente basada en el artículo 4º de la Ley 15 de 1949, y por tanto, *El Presidente de la República,* en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución N° 7 de 20 de diciembre de 1958, dictada por el Inspector General de los Cuerpos de Bomberos de la República, por medio de la cual le reconoció al Cabo Segundo Elias Antonio Girón, el derecho a la jubilación con una asignación mensual de cien balboas (B. 100.00).

Esta resolución tendrá efectos fiscales desde el primero de enero de 1959.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 59

(DE 2 DE MARZO DE 1961)

por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrese a Estela Marquinez, Secretaria de 5ª Categoría, en la Comisión Catastral, en reemplazo de Librada Castillero, quien pasa a ocupar otro cargo.

Nómbrese a Librada Castillero, Oficial Mayor de 5ª categoría, en la Sección de Avalúes de Propiedades, de la Comisión Catastral, en reemplazo de Gladys C. de Hawk, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nómbrese a Osmán García, Coleccionista de 1ª categoría, en la Sección de Recogación de Datos en el Campo, de la Comisión Catastral, en reemplazo de Fermín Acevedo, quien pasó a ocupar otro cargo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—N° 19-A-50
(Belleno de Barroza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—N° 19-A-50
(Belleno de Barroza)
Apartado iv 3416

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro N° 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 5.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado del Ministerio,

ALFONSO FERNANDEZ G.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 28**

Entre los suscritos, Rigoberto Paredes, Vice-ministro, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en representación del Organó Ejecutivo, quien en lo sucesivo se llamará el Gobierno y Juan J. Canovas, Puertorriqueño, quien se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se obliga a:

Prestar sus servicios a la Nación como Ayudante del Gerente del Casino de Juegos que funciona en el Hotel El Panamá Hilton, de conformidad con las instrucciones que le imparta el Organó Ejecutivo, por conducto del Ministro de Hacienda y Tesoro.

Estos servicios deberá prestarlos el Contratista los siete (7) días de la semana, durante las horas en que funciona el Casino.

Segundo: El Gobierno se obliga:

A pagar al Contratista, a partir del día 28 de octubre del año en curso, el sueldo de B/. 850.00 mensuales, más el 1% de la ganancia neta mensual del Casino de Juegos, en concepto de remuneración de sus servicios, previa deducción del Impuesto sobre la Renta y de la cuota del Seguro Social.

Tercero: El presente Contrato es por término indefinido y cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso de una semana de anticipación, por lo menos.

Cuarto: Será causa de resolución de este Contrato el incumplimiento de sus obligaciones por parte del Contratista.

Quinto: El Gobierno se reserva el derecho de resolver este Contrato administrativamente en cualquier tiempo.

Sexto: El Gobierno pagará el importe del pasaje de Puerto Rico a Panamá del Contratista y de regreso de Panamá a Puerto Rico a la terminación del presente Contrato.

Séptimo: Respecto a la interpretación y ejecución del presente Contrato, el Contratista se somete a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales de Panamá.

Octavo: Este Contrato requiere para su validez de la aprobación del Excmo. Sr. Presidente de la República, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal.

En fe de lo cual se extiende y firma este Contrato en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

El Contratista,

Juan J. Canovas.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 12 de diciembre de 1960.

Aprobado:

Alejandro Ramón Cantero,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 12 de diciembre de 1960.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 61**

(DE 20 DE ABRIL DE 1959)

por el cual se nombran algunos Directores y Subdirectores de Escuela Primaria y se modifica el Decreto N° 51 de 24 de abril de 1959.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase, interinamente por dos (2) años, Subdirectores de 1ª Categoría a las siguientes personas:

Lilia Esther O. de García: Subdirectora de 1ª Categoría en la Escuela República de Nicaragua N° 2, Provincia escolar de Panamá, en reemplazo de Heriberto A. Muñoz quien no aceptó el cargo.

Carmen P. de Hernández: Subdirectora de 1ª Categoría en la Escuela Presidente Remón, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Sixto R. de Malek quien ha ascendido.

Lucrecia Herrera G.: Subdirectora de 1ª Categoría en la Escuela Santos Jorge A. en reemplazo de...

plazo de Mercedes Amalia Reyes quien pasa al profesorado.

Artículo segundo: Nómbrase interinamente por dos (2) años, a Pablo Araúz, Director Especial de 1ª Categoría en la Escuela República de Honduras, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Rodolfo Rivera R., quien pasó a otra posición.

Artículo tercero: Nómbrase interinamente por dos años, a Rodolfo Rivera R., Director Especial de 2ª Categoría en la Escuela República de Costa Rica, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Mario Paredes S., quien fue trasladado.

Artículo cuarto: Nómbrase, interinamente por dos años, a Jorge A. Reyes, Subdirector en la Escuela Guillermo Andreve, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Pablo Araúz, quien pasó a otra posición.

Artículo quinto: Modifíquese el Artículo 1º y 2º del Decreto Número 51 de 24 de abril de 1959 en la siguiente forma:

Aura Mª P. de Edmondson: donde dice en la Escuela Anexa Abel Bravo Nº 2, debe decir República de Bolivia.

Gilda Campo de Urriola: donde dice en la escuela República de Bolivia, debe decir Anexa Abel Bravo Nº 2.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto es efectivo, en sus artículos 1º, 2º, 3º y 4º, a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 62

(DE 29 DE ABRIL DE 1959)

por el cual se nombra Directores en varios Colegios Secundarios de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase, en propiedad, a Rubén Darío Rodríguez, Director de 2ª Categoría en el Instituto Bolívar.

Artículo segundo: Nómbrase, en propiedad, a Eulogio Quintero Elizondo, Jefe de Dirección de 3ª Categoría en el Primer Ciclo "José Dolores Moscote", en reemplazo de Julio Pinilla Ch., quien renunció.

Artículo tercero: Nómbrase, interinamente por dos (2) años, a Gonzalo G. González G., Director de 2ª Categoría en la Escuela Secundaria de Chitré en reemplazo de Claudio Vásquez V., quien fue jubilado.

Artículo cuarto: Nómbrase, provisionalmente, a Raúl Donoso, Director de 3ª Categoría en el Primer Ciclo de Aguadulce, en reemplazo de Misael Domínguez, quien renunció para reintegrarse a su cátedra.

Artículo quinto: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien sus labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGESE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 454

(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace correcciones en Decretos del Departamento de Salud Pública,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Corrija el nombramiento recaído en Rosario Moreno, Estenógrafa de 3ª Categoría en la Campaña Antituberculosa, por medio de Decreto Nº 921 de 28 de diciembre de 1956, en el sentido de que su nombre correcto es: Rosario Moreno de Blotta, por haber contraído matrimonio.

Artículo segundo: Corrija el nombramiento recaído en Orlanda Moreno, Enfermera de 1ª categoría en el Hospital Santo Tomás, por medio de Decreto Nº 929 de 28 de diciembre de 1956, en el sentido de que su nombre correcto es: Orlanda M. de Quijada.

Artículo tercero: Corrija el nombramiento recaído en Filadelfia Cedeño Herrera, Oficial de 6ª categoría en el Hospital Marcos A. Robles, Aguadulce, por medio de Decreto Nº 325 de 3 de junio de 1957, en el sentido de que su nombre correcto es: Filadelfia Cedeño Lara.

Artículo Cuarto: Corrija el nombramiento recaído en Agripina Mendoza Ortiz, Oficial de 9ª Categoría en el Hospital Marcos A. Robles, por medio de Decreto Nº 936 de 28 de diciembre de 1956, en el sentido de que su nombre correcto es: Agripina Ortiz Mendoza.

Artículo quinto: Corrija el nombramiento recaído en Rosario Hernández, Oficial de 9ª Categoría en el Hospital Marcos A. Robles, por medio de Decreto Nº 936 de 28 de diciembre de 1956, en el sentido de que su nombre correcto es: Rosario Fernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 71**

Entre los suscritos, a saber: Diógenes Alberto Pino F., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación por una parte, quien en adelante se llamará el Gobierno y la señorita Marta Consuelo Argueta, guatemalteca, en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: La Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Enfermera de 2ª Categoría en el Hospital José D. de Obaldía (Posición Nº 78).

Segundo: Se obliga asimismo la Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también la Contratista a pagar el "Impuesto Sobre la Renta" y del "Seguro Social" en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará a la Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de ciento quince balboas (B. 115.00) mensuales imputables al Artículo Nº 1237401.101.

Quinto: La Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: La duración de este Contrato será de un (1) año contado a partir del 1º de agosto de 1960, pero podrá ser prorrogado por igual término a voluntad de las partes contratantes.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueren contrarias a la Ley;

b) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con un (1) mes de anticipación;

c) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso a la Contratista con un (1) mes de anticipación;

d) El mutuo consentimiento de las partes; y

e) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio, en los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida a la Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la resolución del Contrato, la Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Noveno: La Dirección de Salud Pública, se reserva el derecho de trasladar a la Contratista

cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Décimo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, la Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

La Nación,

DIÓGENES ALBERTO PINO F.,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

La Contratista,

Marta Consuelo Argueta.

Aprobado:

Alejandro Remón Cantero,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 20 de septiembre de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
DIÓGENES ALBERTO PINO F.

AVISOS Y EDICTOS**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO****AVISO DE LICITACION PUBLICA**

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 19 de Junio de 1961, por el suministro de Postes Tubulares de Acero y Aluminio Sólido de Pequeño Nº 6, para la Planta Eléctrica de Puerto Los Santos, del Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 12 de mayo de 1961.

Julio A. Escobar,

Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**AVISO DE LICITACION PUBLICA**

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 19 de Junio de 1961, por el suministro de quinientas mil (500.000) hojas de Papel Sólido de la Decimación de B. 200.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 20 de mayo de 1961.

Julio A. Escobar,

Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación pública para adquisición de Medicinas, con destino al Depósito de Farmacias

Hasta el viernes 23 de junio de 1961, a las 10:15 a. m. se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de esta Institución, para la adquisición de medicinas con destino al Depósito de Farmacias.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y los copios en papel simple.

Panamá, 18 de mayo de 1961.

Mario E. Villar,

Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Concurso de Precios

(Ordinal 5º del artículo 38 del Código Fiscal)

Hasta las 10 a. m., del día 8 de junio de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Agente de la Caja de Seguro Social en la Ciudad de Colón, para la construcción de las reformas de la Sala de Asegurados de la Caja de Seguro Social en el Hospital "Manuel Amador Guerrero" en la Ciudad de Colón.

Para ser considerada la propuesta, deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario.

Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo de Rentas y de la Caja de Seguro Social, del pastor y Bono de Garantía que cubra el (10%) del valor de la propuesta.

Los ingenieros y arquitectos solo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica Nacional de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la Patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 2 de junio de 1961 el juego de Planos y pliegos de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Agente de la Caja de Seguro Social, en Colón, durante los días hábiles de 7:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., previo depósito de B/. 5.00 (cinco balboas) por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor de la Caja de Seguro Social.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones a más tardar 10 días después de la adjudicación definitiva del contrato, se hará una devolución de B/. 3.00.

Jefe del Depto. de Compras,

Mario E. Villar,

(Primera publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la Escritura Pública número 470, otorgada el día 24 de mayo de 1961 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 118, Folio 38, Asiento 89,552, ha sido disuelta la sociedad denominada "Internacional de Comercio, S. A."

Panamá, 20 de mayo de 1961.

L. 16,428

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Marchese, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Abogado Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por Resolución F. de m. al B. de mayo de 1961, dictada en el Juicio ejecutivo seguido en contra de "Camacho Irujo, S. A.", se ha señalado el

día siete (7) de junio para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de los bienes embargados a la sociedad demandada, los cuales se describen a continuación:

1 Balanza "Detecto", para 300 libras .. B/.	30.00
2 Archivadores de metal de 4 gavetas, marca Art Metal	50.00
1 Escritorio de caoba, en buen estado, de dos gavetas a la derecha, y una en el centro, con su respectivo vidrio para proteger la superficie, color natural .. .	30.00
1 Archivador de metal de 4 gavetas, marca Remington Rand	30.00
1 Calculadora marca "Frieden", vieja, número K-8-53015	40.00
1 Abanico eléctrico marca "MP" número 418, usado	20.00
1 Lámpara de caoba, color natural	10.00
1 Silla para escritorio, tipo ejecutivo, de hierro, con cojín color chocolate, usada ..	30.00
1 Mesita de caoba, color natural, con su respectivo vidrio	10.00
1 Archivador de metal marca "Allsteel", de 4 gavetas, viejo	10.00
1 Máquina de coser marca "Underwood", vieja, número M51287-11	20.00
1 Máquina saramitadora eléctrica marca "Gibvet" 14 en buen estado	150.00
1 Calculadora eléctrica "Monroe"	50.00
1 Máquina de escribir "Smith-Corona", de 15 pulgadas, Nº 88A416347-15	45.00
1 Mesa larga de caoba, sin vidrio, color natural, tipo escritorio, en buen estado, para trabajo	15.00
4 Sillas paradas, de caoba, una tapizada, en buen estado	12.00
1 Abanico eléctrico, marca "MP"-418	20.00
1 Escritorio de caoba, color vino, de 4 gavetas al lado izquierdo, tres al derecho y una en el centro, con su respectivo vidrio ..	35.00
1 Archivador de metal, de una gaveta, con su mesita marca Cole-Steel	15.00
1 Silla giratoria para ejecutivos de caoba, asiento tapizado	15.00
2 Rollos de alambre de 300 pies, de cinco octavos, color gris	100.00
3 Cajas de clavos galvanizados, de 100 libras cada una, de un octavo por dos y media de cabeza redonda a (B/. 15.00) cada caja	135.00
3 Compresores de refrigeración y tres volantes de compresores de refrigeración ..	400.00
1 Escritorio de caoba, de tres gavetas a la derecha y una en el centro, con su respectivo vidrio	35.00
1 Escritorio de caoba, de tres gavetas a la izquierda, dos a la derecha y una en el centro, con su respectivo vidrio	40.00
1 Mesa de caoba y dos sillas a la derecha, para guardar libros de contabilidad .. .	10.00
2 Rollos de cable de # 4 galvanizado, de 250 pies, de cinco octavos	75.00
2200 tornillos de tamaño varitas	110.00
2130 avandadas y tornillos de tamaño varitas	40.00
1 Sopleta de neodimio	30.00
12 Cadenas de 1 x 2", galvanizadas	10.00
4 Ganches de cubics	5.00
1 Canmaceras de hierro de 2"	8.00
7 Planchas de 12"	12.00
1 Carretilla	4.00
1 Buzo de látex	4.00
3 Ganchos de cadena para cosas viejas ..	5.00
1 Ruc asufora	4.00

Total B/. 1,963.00

Se venden de base para el remate la suma de mil novecientos sesenta y tres dólares (B/. 1,963.00), valor que por los gastos de los bienes en remate y según costumbre admitidos por el rematador, se ha fijado en la suma de mil novecientos sesenta y tres dólares (B/. 1,963.00).

Para habilitarse como postor se requiere adquirir previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se admitirán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta y uno; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario.

L. 16,197 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 35

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que Elicenia María González, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Campana, Distrito de Capira, de una extensión superficial de mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con cuatro decímetros (1,743.04 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

- Norte: Río Capira; Sur: Camino Carretero; Este: Rosendo Tuñón; Oeste: Daniel Aparicio.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras, Dalys Romero de Medina.

L. 11,576 (Única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alcaide Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que por resolución dictada el día 19 de marzo de mil novecientos sesenta y uno, en el juicio ejecutivo segundo por Victor Florencio Coytia contra José Gálvez López, se ha señalado el día diez y nueve de junio próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien inmueble perteneciente al demandado, el cual se describe a continuación:

"Finca Nº 29.912, inscrita al folio 104, asiento 1, del Tomo 738, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno que comprende los lotes marcados en el Plano con los números 97, 98 y 99, situados en el lugar denominado "Pan de Azúcar", jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de 2.187 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados, y con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, linda con el lote Nº 160 y mide 42 metros 02 centímetros; por el Sur, linda con el lote Nº 96 y mide 50 metros 29 centímetros; por el Este, linda con calle en proyecto y mide 60 metros y por el Oeste, linda con terrenos de Zelta Morgan de Davis y Sixta Rodríguez y mide 61 metros 21 centímetros".

Servirá de base para el remate la suma de dos mil setecientos treinta y cuatro habibras (B. 2,734.60), valor catastral de la finca en remate; y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se admitirán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente de este segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 16,242 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Martina Barrera, en su condición de propietaria de las fincas Nos. 283, 1841 y 3506, ubicadas en el Distrito y Provincia de Panamá, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, se presente al Despacho de Recaudación para sufrir la notificación personal del auto de mandamiento de pago ejecutivo dictado dentro del juicio ejecutivo por jurisdicción conativa promovido en su contra por razón de la morosidad en el pago del Impuesto sobre Inmuebles de las fincas mencionadas.

Se advierte a la interesada que si no se presenta al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

DIDIMO ESCARTIN.

El Secretario, (Cuarta publicación)

Alejo Conte.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Qu en el juicio de sucesión testamentaria de Rafael Hernández Loeches, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 1104.—David, diez y seis (16) de mayo de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, Suplente Ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Abierta la sucesión testamentaria de Rafael Hernández Loeches, desde el día veintiocho (28) de marzo de mil novecientos sesenta y uno (1961), fecha de su defunción;

Heredera única y universal, conforme al testamento a su esposa Rosa Ollantay Franceschi de Hernández.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el auto a más se refiera el artículo 601 del Código Judicial.

Cópese y notifíquese.—Félix A. Morales, Juez Primero del Circuito, Suplente Ad-hoc.—R. Osorio L., Secretaría Ad-hoc."

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy diez y nueve (19) de mayo de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Juez Suplente Ad-hoc.

FELIX A. MORALES.

La Secretaría Ad-hoc.

R. Osorio L.

L. 16,662 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 34

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Liborio García Araúz, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad, cedula Nº 6-12-43, con oficina en Calle Manuel María Correa Nº 3148, en memorial de fecha 8 de marzo de 1961, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes Gregorio Ojo Gaitán, varón, mayor de edad, panameño, agricultor vecino de la Botija de Ocu, con cédula de identidad personal Nº..... soltero, y otros se le expida título de propiedad en gracia sobre un globo de terreno denominado "La Botija" ubicado en el Distrito de Ocu, con una capacidad superficial de treinta y dos hectáreas con ocho mil cien metros cuadrados (32 Hect. con 8,100 m2.) y dentro de los siguientes linderos: Norte: Fijo de las Piedras, Terreno de Ceferino Gaitán, sitio de Mateo Espinosa, sitio de Ramón Almanza, sitio del sitio de Ramón Almanza y sitio de Jeremías Carrasquilla; Sur: Fijo del Camino de la Tulliveja, Nace arroyo de Jerardo Arroyo, Fijo de Andrés Ojo, Terreno de Tito Gaitán y terreno de Pedro Gaitán; Este: Quebrada Grande, sitio de León Gaitán y Parra Amarilla; Oeste: Palo Blanco y terreno de Ceferino Gaitán.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se sienta perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Ocu más una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces consecutivas en ese órgano.

Chitré, 20 de marzo de 1961.

El Administrador, Encargado de Rentas Internas de Herrera,

FRANCISCO VALDES R.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Diaz S.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 35

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Licdo. José Guillermo Arjona, varón, mayor de edad, casado, natural del Distrito de Pest, vecino de esta Ciudad, de Chitré, abogado en ejercicio, con residencia en Avenida Obaldía Nº 3677, en donde recibe notificaciones personales y portador de la cédula de identidad personal Nº 6 AV-104-267, ha solicitado para sus mandantes en memorial dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera de fecha 27 de enero de 1961, señor Leonidas García Franco, varón, mayor de edad, casado, agricultor natural y vecino del Distrito de Las Minas, residente en el Caserío de Los Pintos, cedula 6 AV-121-205, y para sus menores hijos Pacífico y Andrés Franco de 15 y 14 años respectivamente se le adjudique el título de propiedad en gracia sobre un globo de terreno denominado "Las Pilanderas", ubicado en el Distrito de Las Minas y de una capacidad superficial de quince hectáreas con seis mil seiscientos metros cuadrados (15 Hect. con 6,700 m2.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Los Pintos; Sur: Quebrada El Chuzo; Este, Quebrada Las Pilanderas y Enrique Franco; Oeste: Terreno Libre y Sitio de Alcides Atencio.

Y, que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se sienta perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina y en la Alcaldía del Distrito de Las Minas por el término de Ley y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas en ese órgano como lo determina la Ley.

Chitré, 20 de marzo de 1961.

El Administrador, Encargado de Rentas Internas de Herrera,

FRANCISCO VALDES R.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,
Angel Santos Diaz S.
(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 37

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que Teodoro Avila Flores, José Quiel Gómez, varones, mayores de edad, agricultores, panameños, naturales y vecinos del Caserío de Pan de Azúcar, comprensión del Distrito de Los Pozos, ambos con solicitud de cédula de identidad personal, y otros más, han solicitado a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, en memorial de fecha 15 de septiembre de 1959, se les adjudique título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "La Sabaneta de Piedra", ubicado en el Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de ciento sesenta y seis hectáreas con ciento sesenta metros cuadrados (166 Hect. 160 m2.) y dentro de los siguientes linderos: Norte: Quebrada de Los Yesos; Sur, Terreno de Pablo Avila y Antonio Durán; Este, Terreno de Francisco Mendoza y Tierras Libres; y Oeste, Terreno de Pedro González y Quebradas El Guabo y El Tigre.

Y, que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, por el término de Ley y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a darle cumplimiento al artículo Nº 165 del Código Fiscal, publicando dicho Edicto por tres veces consecutivas en el órgano bajo su dirección.

Chitré, 21 de marzo de 1961.

El Administrador, Encargado de Rentas Internas de Herrera,

FRANCISCO VALDES R.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Diaz S.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 38

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que Leonidas Gil, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal Nº..... solicita, para él y sus menores hijos, Silvinia y Herminio Gil de 10 y 11 años respectivamente, para Matilde Gil mujer mayor de edad, dedicada a la agricultura y oficios domésticos, sin cédula de identidad personal, soltera pero con hijos y nietos, para Tomás Gil mayor de edad, varón, agricultor, soltero, con solicitud de cédula, a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, en memorial fechado 21 de marzo de 1961, se les adjudique título de propiedad en gracia, sobre el globo de terreno denominado "El Bongo", ubicado en el Distrito de Ocu y de una capacidad superficial de veintinueve hectáreas con ochenta mil ochenta metros cuadrados (29 Hect. 8,080 m2.) y dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno de Francisco Mendoza; Sur: Río Suy; Este: Quebrada Las Macanitas y Terreno de Francisco Mendoza; y Oeste: Terreno de Pascual Ramos.

Y, que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Ocu, por el término de Ley, y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a darle cumplimiento al artículo Nº 165 del Código Fiscal publicando dicho Edicto por tres veces consecutivas en el órgano bajo su dirección.

Chitré, 21 de marzo de 1961.

El Administrador, Encargado de Rentas Internas de Herrera,

FRANCISCO VALDES R.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,
Angel Santos Diaz S.
 (Primera publicación)

EDICTO NUMERO 90

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público:

HACE SABER:

Que el Lic. Liberio García Araúz, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad, cedula N° 6-12-43 en memorial de fecha 29 de noviembre de 1960 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para sus mandantes señores Asunción Peña Gómez, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, casado en 1953, vecino de Bahía Honda, Distrito de Pesé, con cédula N° 6-16-583, y Luciano Gómez, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, vecino de Bahía Honda, Distrito de Pesé con solicitud de cédula se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "El Espavé" ubicado en el Distrito de Pesé de una capacidad superficial de trece hectáreas con siete mil novecientos sesenta metros cuadrados (13 Hect. 7.960 m².) dentro de los siguientes linderos: Norte: terreno de Valentín Alfonso; Sur: camino de Bahía Honda a Pesé y camino de Los Corrales; Este: terreno de Pedro Alfonso, Palo de Espavé y terreno de Avelino Alfonso y Oeste: terreno de Benigno Peña.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pesé y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispuesto en el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 9 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RICARTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castilla Ordoñez.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 560

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Ignacio Vega Ríos, Elida Margarita Ríos, Eugenia Ríos vda. de Vega, Josefina y Angélica Vega, y otros han solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Rodeo", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una superficie de doscientas diez y siete hectáreas con ocho mil metros cuadrados (217 Hect. 8.000 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terrenos Nacionales, Alto de Los Copezones, Plan de La Laguna y camino de Brígido Peñalba;
 Sur, Sucesores de Casas Castilla;
 Este, David Jiménez y quebrada La Moma y camino Real de La Mesa al Marañón; y
 Oeste, río Huolita y camino Real de La Mesa a Charco Negro.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer pública una copia de este edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra copia se enviara a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces en días hábiles del Estado todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de noviembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAFAEL BARRERA L.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 610

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de la Ciudad de Petenámé, abogado, con oficina ubicada en la Piscita de San Juan de Dios, en esta Ciudad, y portador de la cédula de identidad personal número 2-28-7276, como apoderado legal de los señores Bernabé García Rosales, Heriberto García y otros, ha solicitado para sus poderdantes en esta Administración de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas, la adjudicación gratuita de un globo de terreno libre nacional denominado "Faudas del Espavé" ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de seiscientos y los hectáreas con tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados (72 Hect. 3.250 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terrenos Libres;
 Sur, Rastrojos Libres;
 Este, Montes de B. Santos; y
 Oeste, Montes de I. Santos.

En cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se fija y desfija el presente Edicto en lugar visible de esta Administración y ante la Alcaldía del Distrito de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; y copia del mismo se remitirá a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicado por tres veces consecutivas, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, lo haga hacer valer en tiempo oportuno.

Santiago, 14 de marzo de 1961.

El Administrador de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 645

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Cirilo García Santos, Mercedes García Santos, Arcadio García Santos y otros, jefes de familia, panameños, agricultores pebreros, naturales y vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, han solicitado de esta Administración, por medio de su apoderado especial el Doctor Héctor Pinzón C., panameño, abogado y vecino de esta Ciudad, la adjudicación en gracia del globo de terreno baldío nacional denominado "El Alto del Mucano", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de doscientas cuatro hectáreas con cuatro mil trescientos metros cuadrados (224 Hect. 9.300 m².) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Montes Libres;
 Sur, Terrenos de F. Santos;
 Este, Terrenos de B. García; y
 Oeste, Montes Libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer pública en esta Edicto en la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa, por el término de treinta días hábiles, otra copia se enviara a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles del Estado y otra se fijará en esta Administración, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de marzo de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)